



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes MOYA (18 HS) 1/1/20 al 29/2/20 CUDAP: EXP-UNC: 0065911/2019

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por el Profesor Arq. MOYA, HERNÁN ENRIQUE (Legajo N° 29.814), a dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con cargo al Art. 49 Apart. II inc. a) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Secretario Administrativo en este Colegio designado en la Resolución N° 734/2019 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican más abajo, desde el 01/01/2020 hasta el 29/02/2020:

- JEREZ, SUSANA MARÍA (Legajo N° 25.341) en seis (6) horas cátedra de Plástica I Plan 2018.
- LÓPEZ ARZUAGA, ROCÍO ELISA (Legajo N° 55.299) en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- TEOBALDI, SANTIAGO DANIEL (Legajo N° 50.719) en dos (2) horas cátedra de Plástica IV.
- VILLARRUEL, CAROLINA del VALLE (Legajo N° 50.842) en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- GABRIELLI, MARÍA BELÉN (Legajo N° 50.340) en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II.
- SONZINI ASTUDILLO, MANUELA MARÍA (Legajo N° 55.514) en cuatro (4) horas cátedra de Plástica IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.